

2018

PROGRAMA DE TRABAJO

Comisión de Organización Electoral.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Contenido

Presentación.....	4
Marco Normativo.....	6
Programa I: Implementación de los mecanismos para el cumplimiento de las etapas del Proceso Electoral.....	9
I.1. Planear y ejecutar los procedimientos relativos al Proceso Electoral 2017-2018.....	9
I.1.1. Objetivo General.....	9
I.1.2. Objetivos Específicos.....	9
I.1.3. Fundamento Legal.....	9
I.1.4. Líneas de acción.....	10
I.1.5. Políticas.....	11
I.1.6. Metas.....	11
I.2. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral 2017-2018.....	12
I.2.1. Objetivo General.....	12
I.2.2. Objetivos Específicos.....	13
I.2.3. Fundamento Legal.....	13
I.2.4. Líneas de acción.....	13
I.2.5. Políticas.....	14
I.2.6. Metas.....	14
I.3. Producción y resguardo de Material Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.....	15
I.3.1. Objetivo General.....	15
I.3.2. Objetivos Específicos.....	15
I.3.3. Fundamento Legal.....	16
I.3.4. Líneas de acción.....	16
I.3.5. Políticas.....	17
I.3.6. Metas.....	18
I.4.1. Objetivo General.....	19
I.4.2. Objetivos Específicos.....	19
I.4.4. Líneas de acción.....	20
I.4.5. Políticas.....	21

[Handwritten signature]

I.4.6. Metas.....	21
Programa II: Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.	22
II.1. Objetivo General.....	23
II.2. Objetivos Específicos.....	23
II.3. Fundamento Legal.....	23
II.4. Líneas de acción.....	24
II.5. Políticas.....	25
II.6. Metas.....	26
III.1. Transparencia y acceso a la información pública.....	28
III.1.1. Objetivo General.....	28
III.1.2. Objetivos Específicos.....	28
III.1.3. Fundamento Legal.....	28
III.1.4. Líneas de acción.....	29
III.1.5. Políticas.....	29
III.1.6. Metas.....	29
III.2. Funciones como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.....	30
III.2.1. Objetivo General.....	30
III.2.2. Objetivos Específicos.....	30
III.2.3. Fundamento Legal.....	31
III.2.4. Líneas de acción.....	31
III.2.5. Políticas.....	31
III.2.6. Metas.....	32

[Handwritten signature]

Presentación.

El domingo 1 de julio del año 2018, en el Estado de Michoacán la Jornada Electoral, se elegirán 24 Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, 16 de Representación Proporcional y la renovación de 112 Ayuntamientos, lo anterior porque el Municipio de Cherán elige a sus autoridades administrativas mediante un sistema normativo propio.

En este sentido, para el Proceso Electoral 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo las siguientes actividades: la capacitación electoral, la geografía electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación Electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de Materiales Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determina la ley.

En tanto que, el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo la preparación de la Jornada Electoral, la impresión de Documentos y la producción de Materiales Electorales, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que marca la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, los resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión, la observación electoral y los conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, procurará la integración y el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados, dará seguimiento a la ubicación, integración e instalación de las Mesas Directivas de Casilla.

Como parte de las actividades preparatorias del Proceso Electoral Ordinario Local, el día 6 de septiembre del 2017, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Calendario para el Proceso Electoral en curso, identificado con la clave CG-36/2017, con la finalidad de tener un instrumento que concentre los plazos y fechas aplicables a las diversas etapas del mismo; con ello además se buscó, entre otras cosas, tener claridad respecto de los plazos y fechas, para que resulte eficiente la consecución de los fines institucionales, así como, ofrecer certeza a los actores políticos y autoridades, facilitando la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo del Proceso Electoral.

Asimismo, el día 8 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado

de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En virtud de lo anterior, para el año 2018, el Programa de Trabajo de la Dirección Ejecutiva al que dará seguimiento la Comisión de Organización Electoral, contiene actividades encaminadas a la preparación y la celebración del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como aquellas que se realizan durante el propio Proceso para la organización de la Jornada Electoral; así como aquellas que se desarrollan de manera ordinaria en el área.



Marco Normativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participa el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos según disponga la Ley. La certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo son principios rectores en el ejercicio de esta función. El Organismo Público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral, el otorgamiento de constancias y la impresión de Documentos y Materiales Electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos y de los candidatos que de manera independiente participen en el Proceso Electoral Local.

Ahora bien, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los Procesos Electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

En este orden de ideas, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 41, enumera las atribuciones de la Dirección de Organización Electoral, entre las que señala: la de apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los comités y consejos distritales; proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la Documentación y Material Electorales autorizados, procurando la utilización de Materiales reciclables y reutilizables; recabar de los consejos copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el Proceso Electoral; llevar la estadística de los resultados de las elecciones; coadyuvar con las instancias competentes del Instituto Nacional Electoral en la ubicación de casillas y en la contratación de los programas de trabajo, así como las demás que le confiera el Código del Estado, el Consejo General, el Presidente de este Instituto y otras disposiciones legales.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, además de las previstas en el Código Electoral, las de diseñar los Documentos y Materiales Electorales necesarios para los Procesos Electorales, para someterlos a la



consideración del Consejo General; coordinar con el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos, la operación de los sistemas de información para la formulación de las estadísticas del proceso y validar sus reportes en materia de organización; proponer las medidas organizativas, técnicas y administrativas que sean pertinentes para mejorar el funcionamiento de la Dirección y sus departamentos; coordinar y dirigir la recepción de manifestaciones de respaldo ciudadano para el caso de los Aspirantes a Candidatos Independientes; rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo, los Consejeros, la Junta o el Presidente.

En tanto que, los Lineamientos de integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, tienen por objeto el establecimiento de bases para regular el proceso de integración, así como determinar el procedimiento para la recepción de las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Comités y Consejos del Instituto.

Asimismo, el artículo 35 del Código Electoral Local establece que, el Consejo General integrará las Comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, en tanto que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General y la Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Organización Electoral tiene entre sus atribuciones: analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General; analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión; vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño. En tanto que, el artículo 8 del citado Reglamento, señala que las Comisiones Permanentes, en este caso la de Organización Electoral, deberá proponer al Consejo General para su previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, entre otros documentos, el

Handwritten signature or initials.

programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

[Handwritten signature]

Programa I: Implementación de los mecanismos para el cumplimiento de las etapas del Proceso Electoral.

I.1. Planear y ejecutar los procedimientos relativos al Proceso Electoral 2017-2018.

El cumulo de actividades que se describen en este apartado, serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentando informes para el conocimiento de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso c), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.

I.1.1. Objetivo General.

Dar cumplimiento a las funciones con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de mecanismos alternos en coordinación con otras Instituciones Electorales, con la finalidad de llevar el procedimiento de manera más expedito. Entre los cuales se encuentra el planear y ejecutar los procedimientos relativos al Proceso Electoral.

I.1.2. Objetivos Específicos.

I.1.2.1 Dar seguimiento a las actividades coordinadas por el Instituto Nacional Electoral en materia de organización Electoral. Así como, operar los módulos del Sistema de Información de Servicios Electorales "SISEI", para hacer eficiente el manejo de información a través de la asesoría y capacitación necesaria para su uso. Con los datos recabados, se generará la estadística de las elecciones de diputados y ayuntamientos, de acuerdo con los resultados de los cómputos estatal, distrital y municipales, para darlos a conocer a la ciudadanía y a los partidos políticos.

I.1.3. Fundamento Legal.

I.1.3.1. Artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado B, Inciso a), numerales 3, 4 y 5, así como el Apartado C, numerales 3, y 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



I.1.3.2. Artículo 32, párrafo 1, inciso a), numerales IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.1.3.3. Artículos 186 al 212; 228 al 250; del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

I.1.3.4. Artículo 41, fracciones V, VIII, IX, XIII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

I.1.3.5 Artículo 65, fracciones V, VIII, IX y XIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

I.1.4. Líneas de acción

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
<p>I.1.4.1. Planear y ejecutar los procedimientos relativos al Proceso Electoral 2017-2018.</p>	<p>I.1.4.1.1. Diseñar y desarrollar el Programa denominado "Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos]"</p> <p>I.1.4.1.2. Actualizar la información del Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos.</p> <p>I.1.4.1.3. Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Observadores Electorales.</p> <p>I.1.4.1.4. Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Ubicación de casillas.</p> <p>I.1.4.1.5. Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Listado Nominal.</p> <p>I.1.4.1.6. Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. SIJE.</p> <p>I.1.4.1.7. Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Asistencia Electoral (CAEs y SE).</p> <p>I.1.4.1.8. Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Mecanismos de recolección.</p>	<p>I.1.4.1.1.1. Contar con un Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos, así como mantener su actualización.</p> <p>I.1.4.1.1.2. Dar seguimiento a las actividades realizadas por el INE, referentes al Proceso Electoral 2017-2018.</p>

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
	<p>I.1.4.1.9. Elaborar la información Estadística de los Procesos Electorales.</p> <p>I.4.1.10. Elaborar un estudio de participación ciudadana.</p>	

I.1.5. Políticas.

I.1.5.1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recabará la información y Documentación necesaria para la actualización y desarrollo de la presente actividad.

I.1.5.2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se coordinará con otras áreas del Instituto para el cumplimiento de esta actividad.

I.1.5.3. La Dirección Ejecutiva y su personal adscrito, se mantendrá informado sobre lo acordado otros Órganos Electorales.

I.1.6. Metas

Handwritten signature

Metas (por actividad)														
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Diseñar y desarrollar el Programa denominado "Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos"	Programa	2	1	1										
Actualizar la información del Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos	Actualización	7	1	1	1	1	1	1	1	1				
Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Observadores Electorales.	Expedientes	140	15	25	25	25	40	10						

Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Ubicación de casillas.	Recorridos	580	116	116	116	116	116								
Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Listado Nominal.	Informe	3		1		1		1							
Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. SIJE.	Informe	3				1		1	1						
Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Asistencia Electoral (CAEs y SE).	Informe	3					1	1	1						
Dar seguimiento a las actividades coordinadas con el INE. Mecanismos de recolección.	Informe	7	1	1	1	1	1	1	1						
Elaborar la información Estadística de los Procesos Electorales	Informe	6							1	1	1	1	1	1	1
Elaborar un estudio de participación ciudadana	Informe	6							1	1	1	1	1	1	1

Handwritten signature

I.2. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral 2017-2018.

Las actividades que se describen en este apartado serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentando informes para el conocimiento de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso c), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.

I.2.1. Objetivo General.

Dar cumplimiento a las funciones con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de mecanismos alternos en coordinación con otras Instituciones, con la finalidad de llevar el procedimiento de manera más expedito. Entre los cuales se encuentra la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso que se avecina.

I.2.2. Objetivos Específicos.

I.2.2.1 Contar con un sistema para la difusión oportuna bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, a los órganos desconcentrados, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los principios que rigen la función electoral.

I.2.3. Fundamento Legal.

I.2.3.1. Artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado B, Inciso a), numeral 5, así como el Apartado C, numerales 3 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2.3.2. Artículos 336 al 382, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

I.2.3.3. Artículo 41, fracciones V, VII, VIII y IX del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

I.2.3.4. Artículo 65, fracciones V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

I.2.4. Líneas de acción

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
I.2.4.1. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral 2017-2018.	I.2.4.1.1. Realizar los actos para la contratación de la empresa encargada del programa de resultados preliminares.	I.2.4.1.1.1. Contar con una empresa encargada de los Resultados Preliminares.
	I.2.4.1.2. Coordinar la integración del Comité Técnico para la supervisión del programa de resultados preliminares.	I.2.4.1.1.2. Tener un Comité Técnico, encargado del uso y manejo de los Resultados Preliminares.
	I.2.4.1.3. Realizar los actos para la contratación al responsable de auditar el debido funcionamiento del programa de resultados preliminares.	

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
	I.2.4.1.4. Dar seguimiento a la integración del programa de resultados preliminares.	

I.2.5. Políticas.

I.2.5.1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recabará la información y documentación necesaria para la actualización y desarrollo de la presente actividad.

I.2.5.2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se coordinará con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para la elaboración del contrato y para realizar los pagos al proveedor adjudicado.

I.2.5.3. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se coordinará con la empresa acordada para realizar los Resultados Preliminares.

Handwritten signature

I.2.6. Metas

Metas (por actividad)														
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Realizar los actos para la contratación de la empresa encargada del programa de resultados preliminares	Contrato	1	1											
Coordinar la integración del Comité Técnico para la supervisión del programa de resultados preliminares	Comité	1	1											

Realizar los actos para la contratación del responsable de auditar el debido funcionamiento del programa de resultados preliminares	Contrato	1																
Dar seguimiento a la integración del programa de resultados preliminares	Seguimiento	24	3	3	3	3	3	3	3	3								

I.3. Producción y resguardo de Material Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Las actividades que se describen en este apartado serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentando informes para el conocimiento de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso c), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.

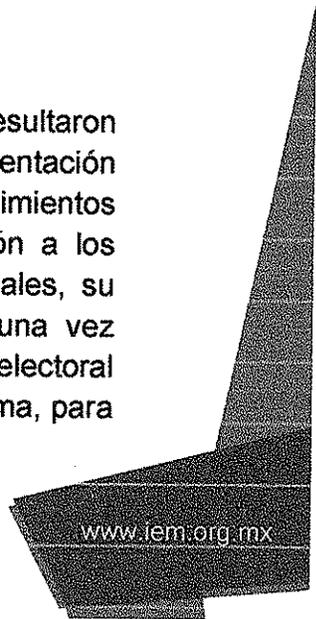
I.3.1. Objetivo General.

Dar cumplimiento a las funciones con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de mecanismos alternos en coordinación con otras Instituciones Electorales, con la finalidad de llevar el procedimiento de manera más expedito. Entre los cuales se encuentra el diseño, la producción y el resguardo del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Handwritten signature

I.3.2. Objetivos Específicos.

I.3.2.1 Efectuar las actividades necesarias para que las empresas que resultaron ganadoras en las licitaciones tanto de material como de documentación electoral realicen ambas actividades, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Instituto. Asimismo, coordinar la distribución a los órganos desconcentrados, la integración de paquetes electorales, su entrega a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y una vez transcurrido el plazo legal, destruir la documentación y material electoral o en su caso, prever lo conducente para el resguardo de la misma, para su utilización en el próximo proceso electoral.



I.3.3. Fundamento Legal.

- I.3.3.1.** Artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado B, Inciso a), numeral 5, así como el Apartado C, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.3.3.2.** Artículo 32, numeral i, inciso a), fracciones i, iii, iv y v de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- I.3.3.3.** Artículos 143 al 185 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- I.3.3.4.** Artículo 41, fracciones II y VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3.3.5.** Artículo 65, fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

I.3.4. Líneas de acción

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
I.3.4.1. Supervisar la producción y coordinar el resguardo el Material Electoral para el Proceso Electoral.	I.3.4.1.1. Ajustar los modelos de Material Electoral	I.3.4.1.1.1. Llevar a cabo las actividades previas necesarias a la producción del Material Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018. I.3.4.1.1.2. Vigilar la producción del Material Electoral. I.3.4.1.1.3. Coordinar la entrega, reparación, así como instalación del Material Electoral.
	I.3.4.1.2. Realizar los actos para la contratación de un proveedor para la elaboración y distribución del Material Electoral.	
	I.3.4.1.3. Supervisar con el proveedor designado, la debida producción de Material Electoral.	
	I.3.4.1.4. Distribuir el Material Electoral en los Órganos Desconcentrados.	
	I.3.4.1.5. Realizar los actos para la contratación de la bodega Central del IEM.	
	I.3.4.1.6. Prever los servicios de adecuación y mantenimiento de la Bodega Central del IEM.	

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
	<p>I.3.4.1.7. Recolectar el Material Electoral utilizado y remitido por los Órganos Desconcentrados.</p> <p>I.3.4.1.8. Realizar los actos para la contratación de un proveedor que se encargue de la destrucción del Material Electoral; en su caso, coordinar el almacenamiento y resguardo del mismo.</p>	

I.3.5. Políticas.

I.3.5.1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recabará la información y Documentación necesaria para la actualización y desarrollo de la presente actividad.

I.3.5.2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se coordinará con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para la elaboración del contrato y para realizar los pagos al proveedor adjudicado.

I.3.5.3. En el diseño del Material Electoral, se cuidará el irrestricto apego a la normatividad Electoral.

I.3.5.4. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la empresa adjudicada los insumos necesarios para la producción del Material Electoral.



1.3.6. Metas

Metas (por actividad)																
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Ajustar los modelos de Material Electoral	Diseño	1	1													
Realizar los actos para la contratación de un proveedor para la elaboración y distribución del Material Electoral	Contrato	2	1					1								
Supervisar con el proveedor designado, la debida producción de Material Electoral	Supervisión	15	2	3	3	3	3	3	1							
Distribuir el Material Electoral en los Órganos Desconcentrados	Traslado	116						116								
Realizar los actos para la contratación la bodega Central del IEM	Contrato	1						1								
Prever los servicios de adecuación y mantenimiento de la Bodega Central del IEM	Servicio	35						5	5	5	5	5	5	5	5	
Recolectar el Material Electoral utilizado y remitido por los Órganos Desconcentrados	Traslado	116								116						
Realizar los actos para la contratación de un proveedor que se encargue de la destrucción del Material Electoral; en su caso, coordinar el almacenamiento y resguardo del mismo	Coordinación	2													2	

Handwritten signature and date: 16/02/18

1.4. Producción y resguardo de Documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Las actividades que se describen en el presente apartado serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentando informes para el

conocimiento de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso c), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.

I.4.1. Objetivo General.

Dar cumplimiento a las funciones con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de mecanismos alternos en coordinación con otras Instituciones Electorales, con la finalidad de llevar el procedimiento de manera más expedito. Entre los cuales se encuentra el diseño, producción y resguardo de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

I.4.2. Objetivos Específicos.

I.4.2.1. Efectuar las actividades necesarias para que las empresas que resultaron ganadoras en las licitaciones tanto de material como de documentación electoral realicen ambas actividades, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Instituto. Asimismo, coordinar la distribución a los órganos desconcentrados, la integración de paquetes electorales, su entrega a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y una vez transcurrido el plazo legal, destruir la documentación y material electoral utilizados en el Proceso Electoral.



I.4.3. Fundamento Legal.

I.4.3.1. Artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado B, Inciso a), numeral 5, así como el Apartado C, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .

I.4.3.2. Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.4.3.3. Artículos 143 al 185 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

I.4.3.4. Artículo 41, fracciones II y VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

I.4.3.5. Artículo 65, fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

I.4.4. Líneas de acción

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
<p>I.4.4.1. Supervisar la producción y coordinar el resguardo de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral.</p>	<p>I.4.4.1.1. Diseñar los modelos de Documentación Electoral de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.</p> <p>I.4.4.1.2. Realizar los actos para la contratación de un proveedor para la elaboración y distribución de la Documentación Electoral.</p> <p>I.4.4.4.3. Supervisar con el proveedor designado, la debida producción de Documentación Electoral.</p> <p>I.4.4.4.4. Solicitar y coordinar la reimpresión de la Documentación Electoral cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional al respecto.</p> <p>I.4.4.4.5. Distribuir la Documentación en los Órganos Desconcentrados.</p> <p>I.4.4.4.6. Vigilar los procesos de conteo, sellado y enfajillado de boletas Electorales.</p> <p>I.4.4.4.7. Supervisar la debida integración de paquetes Electorales entregados al INE.</p> <p>I.4.4.4.8. Recolectar los paquetes de Documentación Electoral remitidos por los Órganos Desconcentrados.</p> <p>I.4.4.4.9. Resguardo de los paquetes Electorales en la Bodega central.</p>	<p>I.4.4.1.1.1. Llevar a cabo las actividades previas necesarias a la producción de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.</p> <p>I.4.4.1.1.2. Vigilar la producción de la Documentación Electoral. Coordinar la entrega, repartición, así como el resguardo de la Documentación Electoral.</p>



Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
	I.4.4.4.10. Coordinar la destrucción de la Documentación Electoral.	

I.4.5. Políticas.

I.4.5.1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recabará la información y Documentación necesaria para la actualización y desarrollo de la presente actividad.

I.4.5.2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se coordinará con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para la elaboración del contrato y para realizar los pagos al proveedor adjudicado.

I.4.5.3. En el diseño de la Documentación Electoral, se cuidará el irrestricto apego a la normatividad Electoral.

I.4.5.4. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a las empresas adjudicadas los insumos necesarios para la producción de la Documentación Electoral.



I.4.6. Metas

		Metas (por actividad)													
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Diseñar los modelos de Documentación Electoral de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.	Diseño	250	25	25	25	25	125	25							

Realizar los actos para la contratación de un proveedor para la elaboración y distribución de la Documentación Electoral	Contrato	2	1																
Supervisar con el proveedor designado, la debida producción de Documentación Electoral	Supervisión	50	2	3	5	5	20	15											
Solicitar y coordinar la reimpresión la Documentación Electoral cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional al respecto	Reimpresión	4						4											
Distribuir la Documentación en los Órganos Desconcentrados	Traslado	116						116											
Vigilar los procesos de conteo, sellado y enfajillado de boletas Electorales	Tramite	116						116											
Supervisar la debida integración de paquetes Electorales entregados al INE	Verificación	116						116											
Recolectar los paquetes de Documentación Electoral remitidos por los Órganos Desconcentrados	Traslado	116							116										
Resguardo de los paquetes Electorales en la Bodega central	Resguardo	5							1	1	1	1	1	1					
Coordinar la destrucción de la Documentación Electoral	Coordinación	1																	1

[Handwritten signature]

Programa II: Integración y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

Por lo que respecta a la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, la instancia responsable de la ejecución de las actividades tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de los Comités y Consejos Electorales Distritales y Municipales es la Comisión de Organización Electoral, con el apoyo de la Dirección de Organización Electoral, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso a), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto.

II.1. Objetivo General.

Dar seguimiento al proceso de integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales que será sometido a la consideración de la Comisión de Organización Electoral y posteriormente al Consejo General para su aprobación, así mismo designar a los ciudadanos que fungirán como Presidentes, Secretarios, Vocales y Consejeros Electorales en los Órganos Desconcentrados durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. Así como procurar el adecuado funcionamiento de los mismos.

II.2. Objetivos Específicos.

- II.2.1.** Cumplir los lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral de Michoacán.
- II.2.2.** Realizar las propuestas al Presidente de los ciudadanos considerados integrar los Órganos Desconcentrados, para que él las someta a consideración del Consejo General.
- II.2.3.** Realizar, aprobar y publicar las listas de los ciudadanos que acceden a las etapas correspondientes.
- II.2.4.** Llevar a cabo la revisión de expedientes de aquellos ciudadanos interesados en forma parte de los Órganos Desconcentrados de este Instituto.
- II.2.5.** Vigilar el funcionamiento de los Comités y Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y dar seguimiento a las actividades que realizan dichos Órganos Desconcentrados.

II.3. Fundamento Legal.

- II.3.1.** Artículo 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3.2. Artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

II.3.3. Artículo 41, fracciones I, III, IV, VI, XI, XII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3.4. Artículo 65, fracciones I, III, IV, VI, XI, XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

II.3.5. Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

II.3.6. Reglamento de sesiones de los Consejos de los Comités Distritales y Municipales, así como de los Comités de Consulta, del Instituto Electoral de Michoacán.

II.4. Líneas de acción

Líneas de Acción	Actividades por realizar	Metas
II.4.1. Integración y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.	<p>II.4.1.1. Autorizar los inmuebles que funcionarán como oficinas administrativas de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>II.4.1.2. Elaborar los contratos de arrendamiento de los inmuebles que funcionarán como oficinas administrativas de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>II.4.1.3. Equipar a los Órganos Desconcentrados con Lonas de Identificación.</p> <p>II.4.1.4. Coordinar la adecuación de espacios para el almacenamiento y resguardo de Documentación y Material Electoral.</p> <p>II.4.1.5. Generar los archivos para la recepción del Respaldo ciudadano en los Órganos Desconcentrados.</p> <p>II.4.1.6. Implementar la aplicación para la captación del apoyo</p>	<p>II.4.1.1.1. Llevar a cabo la integración e instalación de los Comités y Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.</p> <p>II.4.1.1.2. Dar seguimiento a las actividades que realizan dichos Órganos Desconcentrados, en coordinación con la Dirección de Organización Electoral.</p>

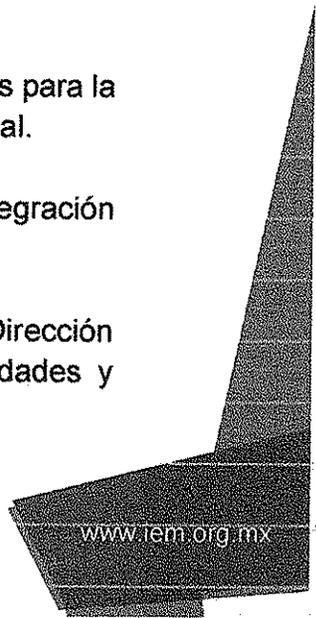


Líneas de Acción	Actividades por realizar	Metas
	<p>ciudadano para aspirantes a Candidaturas Independientes.</p> <p>II.4.1.7. Supervisar la asignación de espacios de uso común para propaganda de partidos políticos y candidatos independientes.</p> <p>Informar de la recepción de paquetes Electorales después de concluida la Jornada Electoral.</p> <p>II.4.1.8. Coordinar las actividades para la realización de las sesiones de cómputo.</p> <p>II.4.1.9. Supervisar las sesiones de cómputo.</p> <p>Integrar los expedientes para el cómputo en Consejo General</p> <p>II.4.1.10. Supervisar en el ámbito de su competencia la integración de expedientes para trámite ante el Consejo General o TEEM.</p> <p>II.4.1.11. Supervisar el procedimiento de conclusión de actividades de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>II.4.1.12. Evaluación del funcionamiento de los Órganos Desconcentrados</p>	


 91

II.5. Políticas.

- II.5.1.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realizó lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral.
- II.5.2.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el proceso de integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral.
- II.5.3.** Los Comités Distritales y Municipales se coordinarán con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para llevar a cabo sus actividades y funcionamiento.



II.5.4. Para la ejecución del programa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con el apoyo de todas las áreas operativas del Instituto.

II.6. Metas

METAS (POR ACTIVIDAD)																
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Autorizar los inmuebles que funcionarán como oficinas administrativas de los Órganos Desconcentrados	Autorización	116	116													
Elaborar las propuestas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que funcionarán como oficinas administrativas de los Órganos Desconcentrados	Contrato	116	116													
Equipar a los Órganos Desconcentrados con Lonas de Identificación	Impresión	232	232													
Coordinar la adecuación de espacios para el almacenamiento y resguardo de Documentación y Material Electoral	Acondicionamiento	116	116													
Generar los archivos para la recepción del Respaldo ciudadano en los Órganos Desconcentrados	Archivo	464	400	64												
Implementar la aplicación para la captación del apoyo ciudadano para aspirantes a Candidaturas Independientes	Sistema	2	1	1												

Handwritten signature

Supervisar la asignación de espacios de uso común para propaganda de partidos políticos y candidatos independientes	Supervisión	784	112	112	112	112	112	112	112						
Informar de la recepción de paquetes Electorales después de concluida la Jornada Electoral	Informe	116							116						
Coordinar las actividades para la realización de las sesiones de cómputo.	Coordinación	116							116						
Supervisar las sesiones de cómputo	Supervisión	116							116						
Integrar los expedientes para el cómputo en Consejo General	Expediente	24							24						
Supervisar en el ámbito de su competencia la integración de expedientes para trámite ante el Consejo General o TEEM	Expediente	464							464						
Supervisar el procedimiento de conclusión de actividades de los Órganos Desconcentrados	Supervisión	116							116						
Evaluación del funcionamiento de los Órganos Desconcentrados	Evaluación	812	116	116	116	116	116	116	19	19	19	19	20	20	

16

Programa III: Cumplimiento de obligaciones en Materia de Transparencia y en funciones de Secretaría Técnica de la Comisión.

III.1. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Las actividades que se desarrollen en materia de transparencia respecto de organización electoral serán responsabilidad de la Dirección de Organización Electoral, presentando informes para el conocimiento de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso c), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.

III.1.1. Objetivo General.

Realizar aquellas actividades estipulados en la reglamentación Electoral aplicable para la publicación de información generada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de igual forma, dar contestación a toda aquella información que sea solicitada al Instituto electoral y que este en resguardo de la presente Dirección, siempre y cuando sea información pública y no reservada. Así como procurar la protección de datos personales que se encuentren bajo su resguardo.



III.1.2. Objetivos Específicos.

III.2.1. Proveer los documentos generados en el área para su publicidad en la plataforma respectiva y atender las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía. Asimismo, proteger los datos personales que se encuentre bajo su resguardo.

III.1.3. Fundamento Legal.

III.1.3.1. Artículo 39, de los Lineamientos para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en os portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.1.3.2. Artículo 41, fracciones X, y XV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.1.3.3. Artículo 65, fracción X y XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

III.1.3.4. Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

III.1.4. Líneas de acción

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
III.1.4.1. Mantener actualizada la información referente a la Dirección de Organización.	III.1.4.1.1. Adjuntar en la página del Instituto todos los archivos que se generen en el área.	III.1.4.1.1.1. Mandar al área correspondiente de este Instituto, la documentación aprobada y generada por la Comisión y la Dirección de Organización Electoral.
	III.1.4.1.2. Responder las solicitudes de acceso a la información.	
III.1.4.2. Proveer lo necesario para la protección de los datos personales que entregue la ciudadanía.	III.1.4.2.1. Mantener bajo su resguardo los datos personales que le sean proporcionados por la ciudadanía.	III.1.4.2.1.1. Proteger los datos personales de las personas.




III.1.5. Políticas.

III.1.5.1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, promoverá la Documentación necesaria para poder publicarla en la Página de Internet.

III.1.5.2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con las áreas de Sistemas, así como de Acceso a la Información publicará a través de la página la Documentación sometida a consideración de la Comisión.

III.1.5.3. Para la ejecución del programa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con el apoyo de las áreas que sean necesarias.

III.1.6. Metas

METAS (POR ACTIVIDAD)														
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	M E T A	CALENDARIZACIÓN											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adjuntar en la página del Instituto todos los archivos que se generen en el área.	Archivos	91	12	8	6	5	9	10	10	5	8	6	6	6
Responder las solicitudes de acceso a la información	Solicitudes	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

III.2. Funciones como Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.

Las actividades que se describen en el presente apartado serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en apoyo de las tareas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso c), del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.




III.2.1. Objetivo General.

Realizar aquellas actividades estipulados en la reglamentación Electoral aplicable para el funcionamiento de las Comisiones que integran al presente Instituto, de igual forma llevar a cabo los acuerdos, informes y todo aquel documento necesario, puesto a consideración de la Comisión de Organización Electoral, para su oportuna aprobación y una vez aprobado por esta pueda ser sometido a consideración del Consejo General.

III.2.2. Objetivos Específicos.

III.2.1. Proveer los documentos generados en el área para su publicidad en la plataforma respectiva y atender las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía.

III.2.3. Fundamento Legal.

III.2.1. Artículos 35 y 41, fracciones X, y XV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.2.2. Artículo 65, fracción X y XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

III.2.3. Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

III.2.4. Líneas de acción

Líneas de acción	Actividades por realizar	Metas
III.2.4.1. Someter a consideración de la Comisión proyectos de acuerdo relacionados con la materia para el funcionamiento del Instituto.	<p>III.2.4.1.1. Apoyar al Presidente/a de la Comisión en la preparación de las Sesiones.</p> <p>III.2.4.1.2. Ejecutar los acuerdos de la Comisión de Organización Electoral</p>	III.2.4.1.1.2. Llevar a cabo el procedimiento previo necesario para la celebración de Sesiones de la Comisión de Organización Electoral.

III.2.5. Políticas.

III.2.5.1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, promoverá la Documentación necesaria para poder celebrar sesiones y poder poner a su consideración acuerdos.

III.2.5.2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con las áreas de Sistemas, así como de Acceso a la Información publicará a través de la página la Documentación sometida a consideración de la Comisión.

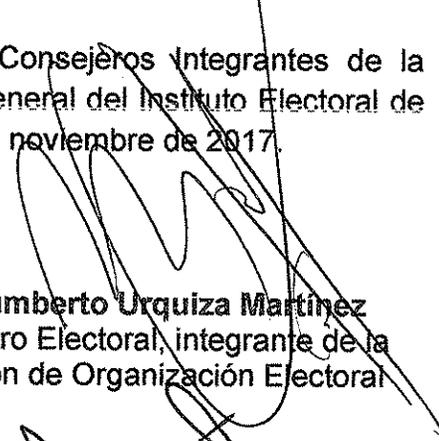
III.2.5.3. Para la ejecución del programa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con el apoyo de las áreas que sean necesarias.

III.2.6. Metas

		METAS (POR ACTIVIDAD)													
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	M E T A	CALENDARIZACIÓN												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Apoyar al Presidente/a de la Comisión en la preparación de las Sesiones.	Sesión	32	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2
Ejecutar los acuerdos de la Comisión de Organización Electoral	Documentos	192	18	18	18	18	18	18	18	18	12	18	12	12	12

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017.


Dra. Yurisha Andrade Morales
 Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral


Dr. Humberto Urquiza Martínez
 Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral


Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
 Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral


Lic. Sandra Nallein Rangel Jiménez
 Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral